



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 536-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° , 12-G y 16-G; el expediente del H.C.D. N° 3159 (expte. de origen N° 12.274/2020 DEM.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA

Artículo 1° - Incorporar como artículo 103 de la Ordenanza N° 12-G el siguiente:

Artículo 103 – *Denominar calle Tripulantes Ara San Juan a la calle Proyectada I, orientación este-oeste del Barrio Amecom III, el cual se haya emplazado sobre calle General Acha al norte de calle Borcosque , departamento de Rawson.*

Artículo 2° - Incorporar como artículo 83 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

Artículo 83 – *Imponer el nombre de “Plaza 2 de Marzo”, al espacio verde del Barrio Amecom III, ubicada sobre calle General Acha al norte de calle Borcosque , departamento de Rawson.*

Artículo 3° -Imponer el nombre de Barrio Amecom III, al polideportivo-espacio de equipamiento, del Barrio Amecom III *ubicado entre calle Tripulantes Ara San Juan, calle San Ignacio de Loyola y calle René Favaloro, del departamento de Rawson.*

Artículo 4° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.-